



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 03 de mayo del 2016

VISTO:

El informe N° 099-2016-MDNCH-GCDHyS, de fecha 03 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante el informe N° 099-2016-MDNCH-GCDHyS, de fecha 03 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MDNCH de fecha 03 de mayo del presente año, se da por concluida la designación como responsable de la Unidad Local de Focalización a la Lic. ANA MARÍA ESCALANTE PAJUELO, por lo que solicita se designe de manera urgente a la persona que se hará responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MDNCH de fecha 22 de Julio del 2013 se prorroga el funcionamiento de la Oficina de la Unidad Local de Focalización, ahora denominada "Unidad Local de Empadronamiento (ULE)";

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Lic. **MELISSA LESBITH JARA ARGOMEDO**, en aplicación del Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MDNCH y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

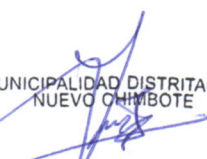
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Lic. **MELISSA LESBITH JARA ARGOMEDO**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Administración, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro